

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 721-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 16 de setiembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El expediente N° 14754-2016, organizado por **LUIS EDGAR RODRIGUEZ LEVANO** y **MEDALIT ERIKA SARMIENTO ÑAUPA** representada por **RUBEN NESTOR SARMIENTO RODRIGUEZ** con Poder inscrito en Partida Registral N° 11069532 del Registro de Mandatos y Poderes-SUNARP, quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional, conforme a la Ley N° 29227 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, el Informe N° 556-2016-PNC SCDU-URC-SG/MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, establece en su artículo 3° que son competentes los alcaldes distritales y provinciales;

Que, **LUIS EDGAR RODRIGUEZ LEVANO** y **MEDALIT ERIKA SARMIENTO ÑAUPA**, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Coviriali, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, el 14 de mayo del año 2006;

Que, con Informes de Vistos, la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, comunica que **LUIS EDGAR RODRIGUEZ LEVANO** y **MEDALIT ERIKA SARMIENTO ÑAUPA** debidamente representada por **RUBEN NESTOR SARMIENTO RODRIGUEZ**, solicitaron Separación Convencional, cumpliendo con lo establecido por los artículos 5°, 6° y 12° del Reglamento de la Ley N° 29227, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, por lo que opina por la procedencia de la solicitud; asimismo, a través del Informe N° 656-2016-URC-SG/MVES, la Unidad de Registro Civil, ratifica declarar procedente lo solicitado;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 332° del Código Civil, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR la Separación Convencional de **LUIS EDGAR RODRIGUEZ LEVANO** y **MEDALIT ERIKA SARMIENTO ÑAUPA**, suspendiéndose a partir de la emisión de la presente Resolución, los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente Resolución a las partes a fin de hacer de su conocimiento el contenido de la misma y preservar su derecho a solicitar el divorcio ulterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO FERALTA
ALCALDE